



CONTRATO DE COMPRAVENTA

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CRICHTON VALDES LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CCM - 0511-2019

En Santiago a 26 de julio de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Subrogante, doña **MARÍA DE LA LUZ MORALES BRANIFF**, cédula de identidad N°9.150.811-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte y por la otra, **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CRICHTON VALDES LIMITADA**, RUT N° 76.318.376-9, representada legalmente por doña **BEATRIZ VALDÉS BAEZA**, cédula de identidad N°9.094.466-5 y don **CRISTIAN DAVID CRICHTON ILABACA**, cédula de identidad N°7.046.461-6, todos con domicilio en Caupolicán N°8000, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: OBJETO. Fundación Integra contrata con el proveedor la compra de material de embalaje "Rollo Strech Film" de acuerdo al presupuesto de fecha 22 de mayo de 2019, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$18.802.000.- (dieciocho millones ochocientos dos mil pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total c/IVA
8000	CONO ROLLO STRESH FILM 500 MM-20MY-CONO 2"- 1,40 KG. NETOS. PESO CONO 0.350 KG. PESO TOTAL 1,75 KG.	\$ 1.975	\$ 15.800.000
		IVA 19%	\$ 3.002.000
		TOTAL IVA INCLUIDO	\$18.802.000





Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de los productos de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará a más tardar el día **20 de agosto de 2019**, en la Bodega de la Fundación ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

QUINTA: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 8 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico a la casilla que el oferente señaló en su propuesta. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SÉXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, eso es la suma de **\$ 1.880.200.-** (un millón ochocientos ochenta mil doscientos pesos) con una vigencia mínima hasta el día **20 de noviembre de 2019**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.





Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a 0,6% por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de impresión de material técnico educativo, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta.

Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

BEATRIZ VALDÉS BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MARÍA DE LA LUZ MORALES BRANIFF
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA



CRISTIAN DAVID CRICHTON ILABACA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CRICHTON VALDES LTDA					76.318.376-9
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL C/IVA
	ROLLO STRECH FILM	8.000	\$	1975	\$ 18.802.000
	CONO ROLLO STRECH FILM 500 MM-20MY-CONO 2" - 1,40 KG. NETOS. PESO CONO 0,350KG, PESO TOTAL 1,75 KG				
FECHA DE ENTREGA		20-08-2019			
TOTAL					\$ 18.802.000

Beatriz Valdes

PROVEEDOR

[Signature]

FUNDACIÓN INTEGRA

[Signature]

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

[Signature]

DIRECCIÓN
NÚMICA